

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE EMPRENDIMIENTO “UVemprén LAB” DIRIGIDAS A ESTUDIANTES OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE DE LAS CINCO UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CAMPUS 5UCV, CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

El concurso “UVemprén LAB” es la denominación que, en la Universitat de València, recibe el subproyecto Ciencia Emprende 5UCV que forma parte del proyecto estratégico de cooperación interuniversitaria “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana”, en adelante, CAMPUS 5UCV, que cuenta con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Generalitat Valenciana.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

Primero

Convocar la segunda edición de las ayudas “UVemprén LAB” de la Universitat de València en el marco de las ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado matriculado en el curso académico 2023-2024 en titulaciones oficiales de doctorado de la Universitat de València.

El programa se estructura en dos fases. La primera constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento orientados al desarrollo de las ideas de negocio de las personas participantes.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos emprendedores en sesión pública para su evaluación por parte de la comisión de evaluación. Entre los presentados se seleccionarán tres proyectos, de tal manera que el primer seleccionado recibirá una ayuda económica de 5.000 € mientras que los otros dos recibirán una ayuda de 2.500 € cada uno. Esta ayuda se destinará a intentar implementar los proyectos.

También se les concederán tres ayudas de alojamiento a los tres proyectos ganadores (valorados en 1.000 € cada uno) que les permitirán acceder a los espacios de coworking del Parc Científic de la Universitat de València, a un programa formativo para ayudar a desarrollar los proyectos seleccionados y la oportunidad de incorporar la idea como proyecto innovador dentro de la incubadora UVemprén StartUP.

## Segundo

Estas ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20240134 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València, hasta un máximo de 13.000 € destinados a sufragar las tres ayudas a las que hace referencia el apartado primero de esta resolución. El programa UVemprén LAB, forma parte del proyecto estratégico de cooperación interuniversitaria “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana”, en adelante, CAMPUS 5UCV, que cuenta con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Generalitat Valenciana.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M<sup>a</sup> Donat Beneito  
Vicerrectora de Innovación y Transferencia  
Universitat de València  
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE EMPRENDIMIENTO “UVemprèn LAB” DIRIGIDAS A ESTUDIANTES OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE DE LAS CINCO UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CAMPUS 5UCV, CON EL PATROCINIO DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

### 1. Objeto

Convocar la segunda edición de las ayudas “UVemprèn LAB,” de la Universitat de València en el marco de las ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado oficial de doctorado de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2023-2024 y consiste en:

- Un programa formativo intensivo orientado al desarrollo de ideas de negocio, dirigido a estudiantado de la Universitat de València con un proyecto emprendedor, con el objetivo de acelerar proyectos emprendedores del estudiantado que conlleven un modelo de negocio validado y/o el desarrollo de un producto mínimo viable o de un prototipo o prueba concepto del producto o servicio sin tener la empresa constituida.
- Tres ayudas económicas, una de 5.000 €, y dos de 2.500 € para los tres mejores proyectos emprendedores.
- Tres ayudas de alojamiento (valorados en 1.000€ cada uno) que permitirán a los tres proyectos ganadores acceder a los espacios de *coworking* del Parc Científic de la Universitat de València, a un programa formativo para ayudar a desarrollar los proyectos seleccionados y la oportunidad de incorporar la idea como proyecto innovador dentro de la incubadora UVemprèn StartUP.

El importe global de las ayudas será de hasta un máximo de 13.000 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20240134 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València. El programa UVemprèn LAB, forma parte del proyecto estratégico de cooperación interuniversitaria “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana”, en adelante, CAMPUS 5UCV, que cuenta con el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Generalitat Valenciana.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

## 2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

### 2.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria estudiantado de estudios oficiales de doctorado de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2023-2024.

La participación podrá ser individual o en equipos, formados por un máximo de 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente, a la fase formativa. Una persona sólo puede pertenecer a un único equipo. Aunque la solicitud deberá ser presentada por estudiantado de doctorado, podrá formar parte de los equipos y beneficiarse del programa formativo cualquier estudiante matriculado en estudios oficiales de la Universitat de València.

En caso de participar en equipo, se deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre las que forman el equipo, ejercerá de solicitante principal del equipo. Esta persona deberá estar matriculado en estudios oficiales de doctorado. Un mismo equipo no puede presentar varios proyectos a esta convocatoria. En el caso de renuncia de la persona designada como solicitante principal, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor, siempre y cuando esta persona esté matriculada en estudios oficiales de doctorado de la UV en el curso académico 2023-2024.

### 2.2. Formalización de solicitudes

La presentación de la solicitud se realizará con una instancia general a través del [registro electrónico de la Universitat de València](#).

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el [Anexo II: Modelo de Solicitud](#)
2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#)
3. En la pestaña "General", elegir:

- a. Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
- b. Órgano al que se dirige: UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVEMPRÉN)
- c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "UVemprèn LAB"
- d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", en Seleccionar archivo: se deberá adjuntar el Anexo II previamente cumplimentado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

### **2.3. Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* y terminará el 2 de mayo de 2024 a las 14:00 h.

Se dará publicidad de la misma en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) y se publicará en la [web de UVemprèn](#).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprèn](#) efectos informativos.

## **3. Órgano instructor de la convocatoria y Comisión de evaluación.**

### **3.1. Órgano instructor de la convocatoria**

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

### **3.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores:**

Se establecerá una Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Una persona representante de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- Una persona experta seleccionada de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València y designadas por la Vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que actuará como secretaria de la Comisión, sin voto.

#### **4. Admisión de solicitudes, desarrollo de la fase formativa y selección de proyectos ganadores.**

##### **4.1 Admisión de solicitudes**

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

El órgano instructor realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas. En caso de que el número de solicitantes supere al de plazas ofrecidas, el criterio de prelación será la nota media del expediente de los alumnos.

##### **4.2 Desarrollo de la fase formativa**

La fase formativa constará de una serie de talleres orientados a ayudar a las personas participantes a desarrollar y mejorar sus ideas de negocio, así como a ayudarles en la presentación pública de sus proyectos.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que las personas participantes asistan, al menos en un porcentaje no inferior al 80%, a los talleres de la fase formativa. En caso de participar en equipo, será suficiente que éste se encuentre representado con alguna de las personas integrantes del mismo.

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas de manera en línea.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios. La formación se llevará a cabo durante la semana del 20 al 24 de mayo. El último día finalizará la formación y a continuación tendrá lugar la

presentación pública de las ideas ante la Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores. Durante un máximo de 5 minutos cada equipo defenderá su proyecto.

El estudiantado que complete de forma satisfactoria la fase formativa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida. Es necesario que las personas participen, al menos en un porcentaje no inferior al 80% de las sesiones del programa formativo.

#### **4.3 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores:**

La selección de proyectos ganadores de las ayudas económicas se realizará por la Comisión de evaluación prevista en el punto 3.2 de estas bases mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por los participantes y la presentación pública del proyecto.

Durante la fase formativa, las personas participantes aprenderán a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de negocio.

Cada persona o, en su caso, equipo preparará una exposición, de no más de 5 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo y presentación pública) serán valoradas por la Comisión descrita en el punto 3.2. de acuerdo con los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos)

La Comisión de evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estas ayudas si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación.

## **5. Resolución**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La Comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada

de concesión de las ayudas al órgano convocante, dejando un plazo de diez días para formular alegaciones, tras el que éste último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

Ambas resoluciones se publicarán en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de la Unidad de Emprendimiento \(UVemprèn\)](#) de la Universitat de València con efectos informativos.

El importe de las ayudas económicas entregado a los proyectos se distribuirá a partes iguales entre las personas integrantes del equipo, en caso de ser más de una persona, y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas beneficiarias deberán utilizar el importe íntegro de las ayudas para intentar implementar el proyecto conforme a lo establecido en el apartado 6 de estas bases.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa de la ayuda.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## **6. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos**

Tras la resolución del concurso y antes del 31 de mayo de 2025, se procederá a la implementación total o parcial de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores será supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto, esta persona, designada por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, tendrá como función todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.

Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad cuatrimestral.

3. Sesiones de *coaching* o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los tres proyectos ganadores tienen la obligación de intentar implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de mayo de 2025, los equipos presentarán una memoria sobre del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Antes del pago de la ayuda, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan la relación de personas beneficiarias, las personas que ejercerán de mentores por cada proyecto, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa de la hoja de ruta, técnica y económica, del proyecto.

## **7. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso**

La aceptación de las ayudas por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento.

En atención a la importancia de las mismas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto desde el 1 de julio de 2024 al 31 de mayo de 2025.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 6 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo y la ejecución de las acciones acordadas.
4. Las personas beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo en el marco del proyecto estratégico de cooperación interuniversitaria "Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible de las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana", CAMPUS 5UCV, así como de la Universitat de València a través de UVemprèn.
5. Las personas beneficiarias deben remitir al órgano instructor de la convocatoria en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución del concurso en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de

València, una memoria sobre del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto. Este documento es requisito para proceder al pago de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que éste se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación de la ayuda y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a las personas beneficiarias que causen el incumplimiento.

## **8. Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la ayuda.

Podrá presentarse a esta convocatoria estudiantado de estudios oficiales de doctorado de la Universitat de València, matriculado en el curso académico 2023-2024, que participaran en la primera edición de este programa, siempre que se inscriban con una idea distinta con la que participaron en la primera edición.

## **9. Propiedad intelectual**

### **9.1 Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de derecho alguno sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el *Know-How* generados en el marco del proyecto empresarial (en adelante los Resultados) corresponderán a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se definirá de común acuerdo entre las partes a las que correspondan dichos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

## 9.2 Explotación de los resultados

Si la Universitat de València fuese copropietaria de los resultados, los participantes podrían solicitar su reconocimiento como *spin-off* de la Universitat de València. En caso de que el participante deseara explotar resultados de los cuales la Universitat de València fuese copropietaria, sería necesaria la suscripción de un contrato de licencia de dichos resultados previa a su explotación. En ese caso, el participante comunicaría a la Universitat de València su intención de realizar dicha explotación directa o indirectamente, y ambas partes negociarían de buena fe un acuerdo de explotación en la que se estableciese un retorno en función de la participación de la Universitat de València en el desarrollo de los resultados.

## 10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. Datos de carácter personal

### 11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia

### 11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

### 11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicament tractarà los datos proporcionados por la persona solicitante.

### 11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo como entidad promotora de la convocatoria
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las ayudas en el [portal de transparencia de la Universitat de València](#), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Universitat de València responsable del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras.

### 11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concedan las ayudas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda las ayudas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### 11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer

sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### **11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

### Persona 1

Apellido/s:		Nombre:			
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

### Persona 2

Apellido/s:		Nombre:			
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

### Persona 3

Apellido/s:		Nombre:			
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

### Persona 4

Apellido/s:		Nombre:			
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

### Persona 5

Apellido/s:		Nombre:			
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

**PROYECTO** (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras)

**Nombre:**

**Participantes** (Relación de personas participantes): (P: Principal; M: Miembro)

DNI/NIE	APELLIDO/S, NOMBRE	TITULACIÓN CURSO 23/24 UV	Función (P/M)

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuesto en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

**LOPD:** los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es))

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

**Firma:**

Persona 1	Persona 2	Persona 3	Persona 4	Persona 5

**Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) de la Universitat de València**

Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010